



Buenos Aires, 28 de diciembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 186/2010

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 185/10, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se declaró como inhábil el 27 de diciembre de 2010 para los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren, con motivo de encontrarse el edificio de Tacuarí 138 sin el suministro de energía eléctrica.

Que los cortes de energía eléctrica vienen afectando al citado edificio motivo en forma reiterada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 cinc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábil los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2010, para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en el edificio de Tacuarí 138, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°.- A efectos de garantizar el servicio de justicia cada área del citado edificio deberá establecer una guardia mínima.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el cuerpo.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 186/2010

Dr. Horacio G. Corti
Consejero
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires *28* de diciembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° *187* /2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las altas temperaturas que afectan a la Ciudad de Buenos Aires el edificio sito en Beruti 3345 se encuentra sin el suministro de energía eléctrica, lo cual obstaculiza el normal desarrollo de las tareas habituales de las distintas dependencias por lo que corresponde que el día de la fecha se declare inhábil.

Que los cortes de energía eléctrica vienen afectando al citado edificio motivo en forma reiterada.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 cinc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

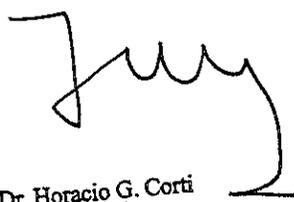
Art. 1°.- Declarar inhábil los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2010, para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en el edificio de Beruti 3345, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°.- A efectos de garantizar el servicio de justicia cada área del citado edificio deberá establecer una guardia mínima.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaria de Coordinación para su ratificación por el cuerpo.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° *187* /2010


Dr. Horacio G. Corti
Consejero
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, febrero de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia N° 186 y 187/2010, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 186/2010 y 187/2010, se declararon inhábiles los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2010 para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede en los edificios de Tacuarí 138 y Beruti 3345.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia por razones de necesidad y urgencia el día 28 de diciembre de 2010, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar las Resoluciones de Presidencia N° 186/2010 y 187/2010.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2010

**Horacio G. Corti
Presidente**